

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2995/22

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del citado texto legal, y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2022 adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2022, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se hace público:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	CONSIGNACION INICIAL	3;67%95	/9758:73/897 DEFINITIVA
161-619	Sustitución tuberías red de abastecimiento	10.000,00 €	4.000,00 €	14.000,00 €
338-22609	Fiestas populares y festejos	30.000,00 €	5.416,00 €	35.416,00 €
337-22601	Ocio y tiempo libre	3.000,00 €	4.000,00 €	7.000,00 €
920-619	Otras inversiones	40.108,00 €	10.000,77 €	50.108,77 €
<b>TOTAL</b>			23.416,77 €	106.524,77 €

#### ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	RECAUDADO	REMANENTE
113	I.B.I. Urbana	109.600,00 €	129.016,77 €	19.416,77 €
116	I.I.V.T.N.U.	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>			133.016,77 €	23.416,77 €

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente se realiza con cargo los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Artículo 177.4 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Muñogalindo, 27 de diciembre de 2022.

El Alcalde, *Emilio Jiménez Martín*.

